

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El memorando N° 269-2020-MDJLBYR/GM (i) el informe N° 922-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el proveído N° 411-2020/MDJLBYR-SG (i) el informe N° 956-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2016-MDJLBYR se encarga a la CPC. Ysabel Barreto Chara las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de conformidad con el Art. 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, la encargatura es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal., siendo que la encargatura de la CPC. Ysabel Barreto Chara es del año 2016, este ya ha superado el periodo establecido por Ley, por lo cual este debe dejarse sin efecto dicha encargatura.

Que, mediante Informe N° 956-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 111-2016, y se encargue a la Econ. Giovanna Almonte Laura en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 03 de diciembre del 2020 la encargatura de la Sra. CPC. Ysabel Barreto Chara en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 03 de diciembre del 2020 a la Econ. Giovanna Almonte Laura en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar la rotación de la Sra. CPC. Ysabel Barreto Chara de acuerdo a su nivel de carrera.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paúl Rondón Andrade  
ALCALDE

397083